MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION INCIAL Y PREESCOLAR - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1467/OC-PR

CONCURSO DE PRECIOS MEC/BID 07/2010

"Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina – ID Nº 200.962"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil diez, se reúnen, en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el **Sr. Martín Ovando y Sr. Gerardo Meira** funcionarios de la Coordinación de Contrataciones de la UCP - MEC/BID, y la **Srta. Daisy Arriola** en representación del Departamento de Monitoreo y Seguimiento de la UCP – MEC/BID a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Precios Nº 07/2010 – "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina – ID Nº 200.962"**, realizada en el marco del Convenio de Préstamo **1467/OC-PR** – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION INCIAL Y PREESCOLAR.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Anexo B del Convenio de Préstamo 1467/OC-PR, las políticas de adquisiciones GN-2349-7 del Banco Interamericano de Desarrollo y de manera supletoria lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

   Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado, según nota CPR/C/2010/1246, la No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones y por nota CPR/C/2010/1912 otorgo la No Objeción a los ajustes incorporados al PBC, consecuentemente autoriza la continuidad del proceso de contratación CP Nº 07/2010 "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina – ID Nº 200.962", en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar.

   Por Resolución Nº 25/10 de fecha 28 de julio de 2010, se acredita suficientemente la autorización para iniciar el procedimiento para el Concurso de Precios Nº 07/2010 – "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina – ID Nº 200.962", previsto en el PAC del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar, bajo el ID Nº 200.962.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

   El presente llamado de Concurso de Precios Nº 07/2010 – "Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina – ID Nº 200.962", se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 119.290.000.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones doscientos noventa mil), del Programa 3-19-2 "Mejoramiento

de la Educación Inicial y Preescolar", el rubro a afectar es el 540 "ADQUISICION EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" Fuente de Financiamiento 20, por un monto previsto igual a Gs. 119.290.000.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:**

De conformidad al acta de apertura realizada en fecha veinte días del mes de agosto, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para el concurso según el siguiente detalle:

N°	Oferentes	Precio Unitario Total de las Ofertas (IVA Incluido)	En Letras	CONSTANCIA DEL SIPE
1	P.M. y A. S.A.	63.440.000.-	Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil.-	Presenta SIPE N° 1.082.162
2	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	93.100.000.-	Guaraníes noventa y tres millones cien mil.-	No Presenta SIPE
3	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	78.950.000.-	Guaraníes setenta y ocho millones novecientos cincuenta mil.-	Presenta SIPE N° 1.088.755
4	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	167.485.000.-	Guaraníes ciento sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil.-	Presenta SIPE N° 1.088.928
5	VITA CORA S.A.	42.700.000.-	Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos mil.-	Presenta SIPE N° 1.089.013

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

En atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones según se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO DE VERIFICACION	P.M. y A. S.A.	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	VITA CORA S.A.
FACTORES	**PONDERACIÓN**				
Carta de Presentación – **Formulario N° 1**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documentación que acrediten su capacidad legal					
FACTORES	**PONDERACIÓN**				
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:	PASA	PASA	PASA	PASA	NO PASA
un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)					

los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"- **Formulario Nº 4 –** El mencionado formulario debe ir acompañado de la Fotocopia de Cédula de Identidad del firmante.	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
Copias de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al último mes precedente a la presentación de oferta	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
Copia de la Cédula Tributaria (RUC).	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
Copia Simple del Comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (el comprobante deberá contar con el sello de caja) del semestre respectivo. Para empresas unipersonales deberá presentarse el comprobante de pago de la Patente Comercial. En el caso de las patentes comerciales éstas deberán demostrar que la empresa se halla habilitada para operar en el rubro correspondiente.	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
Declaración Jurada - Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes (Resolución DNCP Nº 941/2010) - **Formulario Nº 6**	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
Documentación que acrediten su capacidad técnica y financiera de suministro					
FACTORES	**PONDERACIÓN**				
Declaración Jurada del oferente de poseer una experiencia en la elaboración y/o provisión de muebles y enseres de oficina para lo cual deberá declarar que posee experiencia, mayor o igual a cinco (3) años, y la capacidad legal, técnica y financiera para proveer los servicios ofertados en los plazos establecidos en los documentos del concurso.	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
Autorización del fabricante, de acuerdo al formulario correspondiente (formulario Nº 5) o documentos que acrediten que el Oferentes es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante para el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional. En caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, se deberá presentar la documentación que lo acredite como tal.	PASA	NO PASA	PASA	PASA	PASA

Balances del último ejercicio cerrado, acompañados de la declaración jurada del pago del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2009 presentado ante la Dirección General de Recaudaciones y/o la Dirección de Grandes Contribuyentes.	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
Declaración Jurada del oferente de no poseer demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del 50% (cincuenta por ciento) del activo total de la empresa.	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA
Documentación que acrediten la conformidad de los bienes y servicios conexos					
FACTORES	**PONDERACIÓN**				
Especificaciones Técnicas establecidas en el - **Formulario Nº 3.**	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa
Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado proveerá garantía de un año por los muebles y enseres de oficina, en cado de desperfectos o fallas de fábrica.	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa
Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado, los bienes y equipos de oficina a ser suministrados por la empresa serán nuevos originales y de países elegibles.	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa
Formularios					
FACTORES	**PONDERACIÓN**				
Carta de Presentación – **Formulario N° 1**	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa
Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos – **Formulario N° 2**	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa
Especificaciones Técnicas establecidas en el - **Formulario Nº 3.**	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa
Declaración jurada artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"- **Formulario Nº 4**	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa
Autorización del fabricante – **Formulario N° 5**	Pasa	NO Pasa	Pasa	Pasa	Pasa
Declaración Jurada - Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes (Resolución DNCP Nº 941/2010) - **Formulario Nº 6**	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa

Evaluación

4.1. Del análisis de la documentación legal, surge que la empresa P.M. y A. S.A. no presento Declaración jurada del fabricante, de acuerdo al formulario correspondiente (formulario Nº 5) o documentos que acrediten que el Oferentes es fabricante del producto que oferta, solicitados en la Sección II – 5.4 Documentos Integrantes de la Ofertas, en los puntos 8 y 19.

Considerando el párrafo anterior se remitió la nota UOC N° 164/2010 solicitando la documentación formal requerida en el PBC.

En respuesta a lo solicitado la firma P.M. y A. S.A., remitió las documentaciones solicitadas. Habiendo dado respuesta a lo solicitado en tiempo y forma este Comité concluye que la empresa P.M. y A. S.A. cumple con todos los requisitos formales solicitados en el PBC.

4.2. Del análisis de la documentación legal, surge que en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el punto 2.1. de los factores utilizados para evaluar la capacidad legal del oferente se exige: *"un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas"*

La oferta presentada por la empresa VITA CORA S.A. se encuentra íntegramente suscrita por el **Sr. RAFAEL ADALBERTO ACOSTA ALONSO**, en su carácter de Representante Legal.

Sin embargo, es menester que el que suscriba la oferta, acredite fehacientemente su personería y capacidad de obligar a la empresa, a tenor de las disposiciones establecidas en el PBC.

Es así que el firmante de la oferta debe acreditar suficientemente, su capacidad de obligar a la empresa, en nombre propio o de terceros, para considerar su pertinencia.

En el caso analizado, el **Sr. RAFAEL ADALBERTO ACOSTA ALONSO** se presenta ante la Convocante en nombre y representación de la firma **VITA CORA S.A.**, es decir, una persona jurídica, o de existencia ideal, quien deberá necesariamente demostrar que se halla en uso de la firma social, o que posee facultades para comprometerse a través de una tercera persona física, quien invoca su representación para presentar la oferta.

Esto nos lleva necesariamente a analizar el documento en el que funda tal representación el oferente, que es el PODER ESPECIAL a favor del **Sr. RAFAEL ADALBERTO ACOSTA ALONSO.**

Expresa claramente el documento citado – en la parte que nos atañe – que se otorga PODER ESPECIAL *a favor del señor RAFAEL ADALBERTO ACOSTA ALONSO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 3.801.404, fijando domicilio en el lugar indicado en la comparecencia, para que represente a la firma "VITA CORA" SOCIEDAD ANONIMA ("VITA CORA" S.A.)* ***en el PLIEGO ESTÁNDAR DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 7/2009 ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTACION PARA LA JUSTICIA ELECTORAL LP N° 7/2009 ID N° 138091...*** *A ese efecto, queda suficientemente facultado el señor RAFAEL ADALBERTO ACOSTA ALONSO, para presentarse ante las autoridades de la* ***Licitación respectiva*** *ante la Justicia Electoral, de contrataciones públicas y de otras instancias, o ante otras instituciones públicas o privadas, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de bases y condiciones, cálculos.....firmar el contrato y cuantos más instrumentos públicos y privados sean exigibles* ***en razón de la licitación de que se trata*** *y necesarios para la administración de la firma mandante, con facultad suficiente para obligar a la oferente durante el proceso de licitación, presentación de la Oferta, suscripción del contrato y demás documentaciones pertinentes hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas con la contratante, pedir legalizaciones, inscripciones, registros de marcas, firmas, y realizar todo tipo de gestiones administrativas, adoptar decisiones que crea convenientes para la firma citada* ***en dicha licitación...*** "

En este sentido, el propio texto del citado PODER ESPECIAL, indica cuales son las facultades y alcances otorgados al representante legal para dichos actos especiales.

De las facultades transcriptas se desprende que el documento en el que el oferente funda la pretendida personería para presentar la oferta, resulta insuficiente para ello, pues el mismo es un poder especial otorgado para una Licitación en particular y no se extiende para otras.

Entonces, es necesario determinar si el documento en el que funda la personería el oferente es suficiente. Sobre el punto es importante destacar lo que manda expresamente el Código Procesal Civil, al respecto de la representación por poder, y el que en su ***Art 61.- Efectos de presentación del poder y admisión de la personería,*** taxativamente expresa: *"presentado el poder y admitida su personería, el apoderado asume todas las responsabilidades que las leyes le imponen y sus actos obligan al poderdante como si él personalmente los practicare".*

Así, las actuaciones del apoderado, comprometen al poderdante, como si el mismo los practicare, de lo que resulta tajante, que la autorización para presentar ofertas, debe ser clara y expresa, todavía más cuando estamos ante un oferente que resulta ser una persona jurídica o de existencia ideal.

A fin de entender acabadamente los motivos por lo cuales tal autorización es necesaria, traemos a colación lo dispuesto en el **Art 98** del Código Civil Paraguayo, que taxativamente expresa: *"Las personas jurídicas responden del daño que los actos de sus órganos hayan causado a terceros, trátese de una acción u omisión y aunque sea delito, cuando los hechos han sido ejecutados en el ejercicio de sus funciones y en beneficio de la entidad. Dichos actos responsabilizan personalmente a sus autores con relación a la persona jurídica. Responden también las personas jurídicas por los daños que causen sus dependientes o las cosas de que se sirven, conforme a las normas de este Código".*

Todavía más tajante resultan las disposiciones contenidas en el Art. 885, del Código Civil Paraguayo, cuando expresa, *"El mandato especial para ciertos actos de una naturaleza determinada,* ***debe limitarse a ellos, sin extenderse a otros análogos****, aunque éstos pudieren considerarse consecuencia natural de lo que el mandante hubiere encomendado".*

Nótese que el PODER ESPECIAL debe ser invocado y utilizado, solo para aquel fin para el cual fue otorgado y al no ser el presente proceso de contratación u otros en general, lo autorizado por el apoderado, mal puede abrogarse facultades que no posee, y comprometer así a la firma, a quien dice representar.

Queda evidenciado así, que la presente oferta ha sido suscrita por una persona que carecía de facultades para hacerlo, consecuentemente sería incorrecto proseguir el análisis de una oferta que no reúne los requisitos de admisibilidad, por lo tanto corresponde **EL RECHAZO DE LA MISMA.**

4.3. Del análisis de la documentación legal, surge que la empresa M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., no presento Declaración jurada del fabricante, de acuerdo al formulario correspondiente (formulario Nº 5) o documentos que acrediten que el Oferentes es fabricante del producto que oferta, solicitados en la Sección II – 5.4 Documentos Integrantes de la Ofertas, en los puntos 8 y 19.

Considerando el párrafo anterior se remitió la nota UOC N° 171/2010 solicitando la documentación formal requerida en el PBC.

En respuesta a lo solicitado la firma M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., remitió las documentaciones solicitadas. Habiendo dado respuesta a lo solicitado en tiempo y forma este Comité concluye que la empresa M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. cumple con todos los requisitos formales solicitados en el PBC

4.4. Del análisis de la documentación legal, surge que la empresa SILVESTRI MUEBLES S.R.L., cumple con todos los requisitos formales solicitados en el PBC.

4.5. La empresa CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES, no presenta Autorización del fabricante – **Formulario N° 5,** debido a que no presenta ofertas económicas convenientes en ningún ítems el Comité de Evaluación no creyó oportuno solicitar dicho documento.

5. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el numeral 2.50 de las Políticas GN.2349-7, concordante con el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, constatándose que no existen errores aritméticos.
De la misma manera se procedió a realizar la comparación de precios entre las ofertas recibidas, según el siguiente cuadro comparativo:

Ítem	Código Catalogo	Empresa	Breve Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
1	56101703 -003	P.M. y A. S.A.	Escritorio en L -	P.MyA	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	980.000	19.600.000
1	56101703 -003	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Escritorio en L -	Silvestri	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	1.230.000	24.600.000
1	56101703 -003	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	Escritorio en L.-	Classic Mobles	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	1.500.000	30.000.000
1	56101703 -003	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Escritorio en L.-	Hidalgo	Paraguay	Unidad	Unidad	1	20	3.697.000	73.940.000
1	56101703 -003	VITA CORA S.A.	Escritorio en L.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	20	No Cotiza	No Cotiza
Ítem	**Código Catalogo**	**Empresa**	**Breve Descripción de los Bienes**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Relación de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio TOTAL IVA Incluido**
2	56101703 -002	P.M. y A. S.A.	Escritorio Estándar.-	P.MyA	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	480.000	9.600.000
2	56101703 -002	VITA CORA S.A.	Escritorio Estándar.-	Vitacora	Paraguay	Unidad	Unidad	1	20	520.000	10.400.000
2	56101703 -002	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Escritorio Estándar.-	Silvestri	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	671.000	13.420.000
2	56101703 -002	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	Escritorio Estándar.-	Classic Mobles	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	680.000	13.600.000
2	56101703 -002	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Escritorio Estándar.-	Hidalgo	Paraguay	Unidad	Unidad	1	20	976.000	19.520.000

Ítem	Código Catalogo	Empresa	Breve Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
3	56101504 -002	VITA CORA S.A.	Sillas Ergonómica Giratoria.-	Vitacora	Paraguay	Unidad	Unidad	1	40	290.000	11.600.000
3	56101504 -002	P.M. y A. S.A.	Sillas Ergonómica Giratoria.-	P.MyA	Nacional	Unidad	Unidad	1	40	346.000	13.840.000
3	56101504 -002	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Sillas Ergonómica Giratoria.-	Silvestri	Nacional	Unidad	Unidad	1	40	535.000	21.400.000
3	56101504 -002	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	Sillas Ergonómica Giratoria.-	Classic Mobles	Nacional	Unidad	Unidad	1	40	600.000	24.000.000
3	56101504 -002	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Sillas Ergonómica Giratoria.-	Hidalgo	Paraguay	Unidad	Unidad	1	40	663.000	26.520.000
Ítem	Código Catalogo	Empresa	Breve Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
4	56101520 -002	P.M. y A. S.A.	Armario Alto.-	P.MyA	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	780.000	11.700.000
4	56101520 -002	VITA CORA S.A.	Armario Alto.-	Vitacora	Paraguay	Unidad	Unidad	1	15	820.000	12.300.000
4	56101520 -002	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Armario Alto.-	Silvestri	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	837.000	12.555.000
4	56101520 -002	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	Armario Alto.-	Classic Mobles	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	1.100.000	16.500.000
4	56101520 -002	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Armario Alto.-	Hidalgo	Paraguay	Unidad	Unidad	1	15	1.735.000	26.025.000
Ítem	Código Catalogo	Empresa	Breve Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
5	56101520 -002	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Armario Bajo.-	Silvestri	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	465.000	6.975.000
5	56101520 -002	VITA CORA S.A.	Armario Bajo.-	Vitacora	Paraguay	Unidad	Unidad	1	15	560.000	8.400.000
5	56101520 -002	P.M. y A. S.A.	Armario Bajo.-	P.MyA	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	580.000	8.700.000
5	56101520 -002	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	Armario Bajo.-	Classic Mobles	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	600.000	9.000.000
5	56101520 -002	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Armario Bajo.-	Hidalgo	Paraguay	Unidad	Unidad	1	15	945.000	14.175.000

Ítem	Código Catalogo	Empresa	Breve Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
6	52141526 -002	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A	Cafetera Eléctrica.-	Mallory	Brasil	Unidad	Unidad	1	3	155.000	465.000
6	52141526 -002	P.M. y A. S.A.	Cafetera Eléctrica.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	3	No Cotiza	No Cotiza
6	52141526 -002	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	Cafetera Eléctrica.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	3	No Cotiza	No Cotiza
6	52141526 -002	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Cafetera Eléctrica.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	3	No Cotiza	No Cotiza
6	52141526 -002	VITA CORA S.A.	Cafetera Eléctrica.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	3	No Cotiza	No Cotiza
Ítem	**Código Catalogo**	**Empresa**	**Breve Descripción de los Bienes**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Relación de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio TOTAL IVA Incluido**
7	48101714 -001	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Bebedero Eléctrico.-	Speed	China	Unidad	Unidad	1	4	1.710.000	6.840.000
7	48101714 -001	P.M. y A. S.A.	Bebedero Eléctrico.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	4	No Cotiza	No Cotiza
7	48101714 -001	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	Bebedero Eléctrico.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	4	No Cotiza	No Cotiza
7	48101714 -001	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Bebedero Eléctrico.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	4	No Cotiza	No Cotiza
7	48101714 -001	VITA CORA S.A.	Bebedero Eléctrico.-	No Cotiza	No Cotiza	Unidad	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas, según se observa a continuación:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas
1	P.M. y A. S.A.	NO CUMPLE ITEMS 1y 2 En el Item N° 1 se solicita que las medidas mínimas del escritorio sean: 1,30 mts x 0,70 mts.; **0,75 mts de alto** La empresa oferta escritorios con las siguientes medidas: 1,30 mts x 0,70 mts.; **0,70 mts de alto** Referente al Item N° 2 se solicita que el escritorio posea bandeja **deslizante** porta teclado con guías metálicas. La empresa oferta bandeja **antideslizante** porta teclado con guías metálicas Los Ítems N° 3, 4 y 5 CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas.

2	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES	CUMPLE
3	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	CUMPLE
4	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	CUMPLE
5	VITA CORA S.A.	CUMPLE (empresa descalificada en la etapa de verificación legal)

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente; conforme a lo establecido en el punto 2.49 de las políticas GN-2349-7 del Banco Interamericano de Desarrollo y de manera supletoria con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en el punto 9.1. del Pliego de Bases y Condiciones, *"La adjudicación se realizará por ítems... La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la oferta económica más baja por ítems y que cumpla con todos los requisitos del concurso y cumpla con todos los requisitos del llamado."* y considerando las ofertas evaluadas, este comité sugiere que la adjudicación del presente proceso recaiga en las empresas según el siguiente detalle:

EMPRESA: SILVESTRI MUEBLES S.R.L.

Ítems	Código Catalogo	Breve Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
1	56101703-003	Escritorio en L.-	Silvestri	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	1.230.000	24.600.000
2	56101703-002	Escritorio Estándar.-	Silvestri	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	671.000	13.420.000
5	56101520-002	Armario Bajo.-	Silvestri	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	465.000	6.975.000
Monto Guaraníes a ser Adjudicado: cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil IVA incluido.-										44.995.000

EMPRESA: P.M. y A. S.A.

Ítems	Código Catalogo	Breve Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
3	56101504-002	Sillas Ergonómica Giratoria.-	P.MyA	Nacional	Unidad	Unidad	1	40	346.000	13.840.000
4	56101520-002	Armario Alto.-	P.MyA	Nacional	Unidad	Unidad	1	15	780.000	11.700.000
Monto Guaraníes a ser Adjudicado: Veinticinco millones quinientos cuarenta mil IVA incluido.-										25.540.000

EMPRESA: M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Ítems	Código Catalogo	Breve Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	en	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
6	52141526-002	Cafetera eléctrica.-	Mallory	Brasil	Unidad	Unidad	1	3	155.000	465.000
7	48101714-001	Bebedero Eléctrico.-	Speed	China	Unidad	Unidad	1	4	1.710.000	6.840.000
										7.305.000

Monto Guaraníes a ser Adjudicado: siete millones trescientos cinco mil IVA incluido.-

Es nuestro informe,

Sr. Martín Ovando
Coordinador de Contrataciones
UCP MEC/BID

Sr. Gerardo Meira
Asesor Técnico de Contrataciones
UCP MEC/BID

Srta. Daisy Arriola
Representante – Monitoreo y Seguimiento
UCP MEC/BID